



NOTA INFORMATIVA N° 132-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 03 de Abril del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Referencia: Informe N° 014-2017-BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 014-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al LABORATORIO ACCORD HEALTHCARE SAC , referente al Contrato N° 003-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N°015-2015-DARES/MINSA, por incumplimiento de la Orden de Compra N° 1302-2017.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
[Signature]
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Adjunto : Nota Informativa N° 0066-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 1302 original y guías de remisión N° 0017366

NOTA INFORMATIVA N° 0066 - UAL-OL - HVLH-2017.

A : CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : ORDENES DE COMPRA PENDIENTES POR INGRESAR
2016 - 2017

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 30 DE MARZO DEL 2,017



Por medio del presente documento, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente;

La Empresa ACCORD HEALTHCARE S.A.C., ha incumplido con el plazo de entrega de la Orden de Compra N°1302 (2,016), referente al Proceso L.P.0015-2015-DARES MINSA Y CONTRATO N°003-2,016-OL-HVLH, ingreso el 30/03/17

Es cuanto informo a Usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

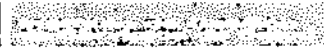
.....
Sr. Licio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Adjunto:

-02 Órdenes de Compra N°1302, Guía de Remisión N° 0017366, Protocolo, Registro Sanitario y Acta de Conformidad

c.c. Archivo

30/03/17
P



Año del buen servicio al ciudadano

INFORME N° 014 - 2017-BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – ACCORD HEALTHCARE

Referencia : a) Contrato N° 03-2016-OL-HVLH
Suscrito con ACCORD HEALTHCARE S.A.C
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016
b) Orden de Compra 1302
c) Nota Informativa N° 0066-UAL-OL-HVLH-2017

03 ABR. 2017

Fecha : Magdalena del Mar, 03 de marzo de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 003-2016-HVLH-IGSS con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA “Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016”

Ahora bien, el contrato referido estipula la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico **ítem 121 CLONAZEPAM 2mg tab - ÍTEM 122 CLONAZEPAM 500 UG Tab** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó con fecha 22 de noviembre del año 2016 la **orden de compra 1302**, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO *...una vez recepcionada la orden de compra el contratista deberá entregar el producto farmacéutico en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, plazo establecido para todas las entidades participante...*

O/C	N° entrega	DESCRIPCION	P.U	Sub -Total	Total
1302	5°	CLONAZEPAM 2mg tab	S/ 0.0336	S/ 2,016.00	
1302	5°	CLONAZEPAM 500 UG Tab	S/ 0.0336	S/ 3,360.00	S/ 5,376.00

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de Noviembre 2016, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0066-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **30/03/2017**.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la “penalidad por mora en la ejecución de la prestación”, precisando que “En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...).”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0,40$.

OFICINA DE LOGISTICA



Año del buen servicio al ciudadano

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

P.U del contrato S/ 0.033600 X la cantidad requerida en la orden 160,000

$$P = \frac{0.10 \times 5.385.6}{0.40 \times 15} = 538.56 = S/ 89.76 \text{ x días de retraso.}$$

Plazo de entrega

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Ahora bien de acuerdo al contrato la orden emitida debe ser considerada como una Orden Atrasada por cuanto se notificó posterior a la quincena del mes, es decir el 22/11/2016 por lo cual el contratista merecía entregar el producto dentro de los 15 días calendarios siguientes es decir hasta el 04/12/2016, no obstante se entregó el 30/03/2017 generando por tal **116 días de atraso.**

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 89.76 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 116 , siendo así el resultado:

$$89.76 \times 116 = S/ 10,412.16 \text{ diez mil cuatrocientos doce con 16/00 soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$5,376.00 \times 10/100 = S/ 537.6 \text{ quinientos treinta y siete con /00 soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC SAC por los 116 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 1302, **asciende a S/ 537.6 quinientos treinta y siete 06/00 soles, que corresponde al monto máximo de penalidad (10%) del monto afectado** por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL. 61341



241

MEMORANDO N° 182-OL-HVLH-2017

A : **CPC Rosa Yesilú LLontop Checa**
Jefa de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de penalidad

REF. : Nota Informativa N° 132-UA-OL-HVLH-2017

FECHA : Magdalena del Mar, 05 de abril del 2017

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Unidad de Adquisiciones

06 ABR. 2017

RECIBIDO

(Handwritten signature and initials)

Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y asimismo remitir adjunto al presente el documento de la referencia emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones comunicando la penalidad establecida a **Laboratorio ACCORD HEALTHCARE SAC.**, referente al Contrato N° 003-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N° 015-2015-DARES/MINSA por incumplimiento de la Orden de Compra N° 1302-2017.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

(Handwritten signature)

CPC José Luis Santos Bautista
Jefe de la Oficina de Logística de la
Oficina Ejecutiva de Administración

cc.: UNIDAD DE ADQUISICIONES-UNIDAD DE ALMACENES
JLSB/Patricia



CARGO

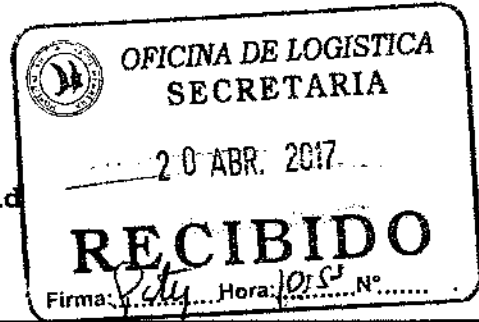
NOTA INFORMATIVA N° 157-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 20 de Abril del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Referencia: Informe N° 017-2017-BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 017-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al LABORATORIO ACCORD HEALTHCARE SAC, referente al Contrato N° 041-2015-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N°012-2014-DARES/MINSA, por incumplimiento de la Orden de Compra N° 389-2016.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
[Signature]
.....
Diana Leticia Pineda Jimenez
Jefe de la Oficina de Logística

Adjunto : Nota Informativa N° 0077-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 389 original y guías de remisión N° 0017435

INFORME N° 017 - 2017-BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 041-2015-OL-HVLH
Suscrito con ACCORD HEALTHCARE SAC
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 012-2014-DARES/MINSA "compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015"
b) Orden de Compra 389
c) Nota Informativa N° 0077-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 19 de abril de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Con fecha 6 de abril de 2015 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 041-2015-HVLH-IGSS con EL CONTRATISTA ACCORD HEALTHCARE SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 012-2014-DARES/MINSA "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015"

Ahora bien, el contrato referido estipula la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega de los suministros médicos ÍTEM 125 CLONAZEPAM 2mg – ÍTEM 126 CLONAZEPAM 0.5mg en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó con fecha 05 de mayo/2016 la orden de compra 000389, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO *...una vez recepcionada la orden de compra el contratista deberá entregar el producto farmacéutico en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, plazo establecido para todas las entidades participante...*

O/C	N° entrega	DESCRIPCION	P.U	TOTAL POR LA ORDEN
389	10 entrega	Clonazepam 2mg TAB	0.024599	S/ 2,459.90
		Clonazepam 500 UG TAB	0.02000	S/ 4,800.00
				S/ 7,259.90

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0077-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 12/04/2017.

Ahora bien de acuerdo al contrato y a las consideraciones expuestas debe considerarse lo dispuesto en el artículo 165° "penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de Contrataciones D.S 184-2008-EF y sus modificatorias el regula la aplicación de la, precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

OFICINA DE LOGISTICA



Año del buen servicio al ciudadano

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

Monto del contrato o ítem que debió ejecutarse

$$F = \frac{0.10 \times 7.259.90}{0.40 \times 15} = 725.99 = \text{S/ } 120.9983 \text{ x días de retraso.}$$

Plazo de entrega

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 165° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Ahora bien de acuerdo al contrato la orden emitida debe ser considerada como una Orden con entrega sucesiva por cuanto se notificó dentro de los 20 primeros días del mes de entrega es decir el 05/05/2016 por lo cual el contratista merecía entregar el producto dentro de los 10 días calendarios siguientes es decir hasta el 15/05/2016, no obstante se entregó el 12/04/2017 generando por tal **338 días de atraso**.

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 120.9983 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 338, siendo así el resultado:

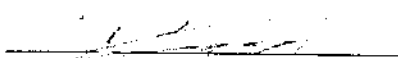
$$120.9983 \times 338 = \text{S/ } 40.897.4254 \text{ cuarenta mil ochocientos noventa y siete con } 4254/00 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 165 referido Penalidades establece que la penalidad máxima aplicar debe corresponder a al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$7,259.90 \times 10/100 = \text{S/ } 725.99 \text{ setecientos veinticinco con } 99/00 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ACCORD HEALTHCARE SAC por los 338 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 00389, **asciende a S/ 725.99 setecientos veinticinco con 99/00 soles** por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA

FECHA:

NOTA INFORMATIVA N° 0077 - UAL-OL - HVLH-2017.

A : **CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA**
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : **INCUMPLIMIENTO DE PRESTACION -ACCORD-HEALTHCARE.**
S.A.C.

FECHA : **MAGDALENA DEL MAR, 12 DE ABRIL DEL 2,017**

Por medio del presente documento, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

La Empresa **ACCORD HEALTHCARE S.A.C.**, ha incumplido con el plazo de entrega de la **Orden de Compra N°0389**, referente al **L.P.0012-2014-DARES MINSA Y CONTRATO N°41-2,015-OL-HVLH**, ingreso el **12/04/17**

Es cuanto informo a Usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
[Firma]
Sr. Lucho Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes

OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
12 ABR 2017
RECIBIDO
Firma: *[Firma]* Hora: 2:40 N°

Adjunto:

-02 Órdenes de Compra N°0389, Guía de Remisión N° 0017435, Protocolo, Registro Sanitario y Acta de Conformidad

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
17 ABR. 2017
RECIBIDO
Por: *[Firma]* Hora:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional
"Victor Larco Herrera"



«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

MEMORANDO N° 210-OL-HVLH-2017

A : **CPC Rosa Yesilú LLontop Checa**
Jefa de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de penalidad

REF. : Nota Informativa N° 157-UA-OL-HVLH-2017

FECHA : Magdalena del Mar, 20 de abril del 2017

Por el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y asimismo remitir adjunto al presente el documento de la referencia emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones comunicando la penalidad establecida a **Laboratorio ACCORD HEALTHCARE SAC.**, referente al Contrato N° 041-2015-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N° 012-2014-DARES/MINSA por incumplimiento de la Orden de Compra N° 389-2016.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

CPC José Luis Santos Bautista
Jefe de la Oficina de Logística de la
Oficina Ejecutiva de Administración



cc.: UNIDAD DE ADQUISICIONES-UNIDAD DE ALMACENES
JLSB/Patricia